



# **\*PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL DEL COLEGIO UNIVERSITARIO EL SALVADOR**

## **Presentación**

El colegio Universitario El Salvador es un proyecto educativo inspirado en los principios y valores de la congregación de las Hermanas Pasionistas, quienes han optado por la educación de niño/as y jóvenes como una de las dimensiones en las que se inspira su obra misionera proveniente de Irlanda.

La tarea de dar vida al proyecto educativo ha sido encomendada a una comunidad laica que liderada por su equipo directivo ha puesto el acento en la misión que se expresa del modo siguiente:

El Colegio Universitario El Salvador es una Comunidad Educativa Católica, inspirada en la espiritualidad y valores del carisma pasionista, que desarrolla y promueve una educación integral de calidad.

Estimula y acompaña a niños y jóvenes en el desarrollo de todas sus habilidades y potencialidades, para que se inserten en la sociedad actual y aporten los valores propios del estilo pascual.

Es en ese marco que el cuidado y protección de los niños/as y jóvenes se transforma en una tarea prioritaria que debe ser asumida de manera que proporcione tranquilidad a las familias que delegan en el equipo de profesionales del colegio esta tarea y se identifican con el carisma que lo cobija y fortalece.

Es en la línea de lo anterior que este protocolo adquiere relevancia. Dado que constituye un documento cuyo objetivo primordial es promover prácticas cotidianas tendientes a prevenir, evitar y proteger a los niños/as y jóvenes de nuestra comunidad educativa de cualquier acción que pueda vulnerar sus derechos y constituir un acto de abuso sexual.

Es en esta tarea que la participación de la familia resulta fundamental. De ella demandamos una estrecha relación de colaboración que se vea evidenciada a través de las acciones siguientes:

- Involucrarse como primeros responsables en la educación de la afectividad y la sexualidad de sus hijos e hijas.

- Asumir un rol activo en una educación orientada hacia el autocuidado y la prevención.
- Colaborar con el colegio en el cumplimiento de aquellas medidas y normativas cuya finalidad es proteger a los niños/as y jóvenes de eventuales abusos. A modo de ejemplo, si se le pide a un papá el carné al ingresar al colegio y se le asigna un pase de visita es una forma de instalar una práctica segura y no una señal de desconfianza hacia nadie.
- En el sentido de lo anterior es importante enfatizar que con el apoyo de todos, nuestro colegio seguirá manteniéndose como una comunidad protegida y libre de abusos que vulneren la integridad de nuestros niños y jóvenes.
  
- El colegio llevará un registro escrito de todos los casos seguidos mediante este protocolo, para lo cual cuenta con un Libro de Registro. Se elaborará un informe de cada caso abordado, para facilitar su seguimiento y dar cuenta si hay requerimiento de informar a las autoridades.
  
- El presente documento deberá ser dado a conocer a la comunidad educativa en general. Se velará porque el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo.
  
- El presente protocolo será revisado periódicamente para mantenerlo actualizado de acuerdo a los ajustes que sean necesarios en relación a los avances legislativos del país o los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica.
  
- Durante el mes de marzo de cada año en virtud de los ajustes que se le realicen o por la necesidad de realizar una inducción a los docentes o administrativos que se incorporen la Dirección del colegio determinará los procedimientos de socialización y reactualización de sus contenidos a quienes fuere necesario.

## **I. Marco Legislativo**

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24**

**horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley Nº 19968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

## **II. Descripciones Generales**

### **2.1. Definición del Abuso Sexual:**

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

**Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.**

#### **2.1.1. Tipos de Abuso Sexual:**

**a. Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a.

Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

**b. Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

**c. Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

**d. Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as mayores de 12 y menores de 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

### **III. Señales de Alerta:**

#### **3.1. Indicadores Físicos:**

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

#### **3.2 Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:**

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.

- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

## **MEDIDAS GENERALES**

Entre las medidas generales que se han establecido para garantizar la seguridad de los niños y jóvenes en los espacios del colegio se encuentran las siguientes:

### **Relativos al ingreso al colegio:**

- Toda persona que ingrese al colegio traspasando el sector del hall central debe proporcionar su cédula de identidad. Del mismo modo se le proporcionará un pase de visita lo que quedará registrado en el libro de portería. Esta normativa es extensiva a apoderados, exalumnos/as o visitas que se encuentren en el colegio proporcionando algún servicio.

### **Relativas a la finalización de la jornada escolar y salida de los niños/as.**

- La finalización de la jornada escolar queda establecida en los horarios determinados para los distintos cursos y niveles y es ampliamente difundida en la página Web. Así como los horarios de talleres.
- En relación con el retiro de los/las estudiantes desde Play Group hasta 2º básico éste es regulado mediante la entrega de una tarjeta de identificación que es recibida por cada uno de los inspectores, quienes cautelan este procedimiento tanto en Rengo como en Julio Prado. Cada niño/a tiene derecho a disponer de dos tarjetas para estos efectos.
- Desde 3º a 5º básico son entregados por inspector/a
- Desde 5º básico en adelante se delega en la familia la responsabilidad respecto del retiro de sus hijos e hijas.

### **Relativas a los espacios**

- Se cuenta con circuito cerrado de seguridad que permite monitorear las dependencias del colegio desde monitor central ubicado en portería.
- Las puertas cuentan con mirillas que hacen visible lo que ocurre al interior de las oficinas en las que eventualmente se pudiera atender a algún alumno/a.
- Las salas de clases permiten ver hacia su interior

### **Relativas a la contratación de personal**

- El protocolo de contratación incluye la aplicación de test psicológicos que proporcionan valiosa información de las características de personalidad de él o la postulante.
- El personal académico o administrativo que se incorpore a nuestro colegio debe acompañar sus antecedentes con dos cartas de certificación con remitente comprobable. Además del correspondiente certificado de antecedentes.
- Proporcionar un certificado de antecedentes que debe ser renovado anualmente.

### **Relativas a los alumnos/as en práctica**

- Nuestro colegio ha optado por participar de la formación de futuros profesores como centro de práctica. En este sentido la experiencia ha sido positiva. Sin embargo, esta característica implica la realización de reuniones periódicas con los/las supervisores de práctica de las distintas instituciones.
- En el interior del colegio los alumnos/as en práctica deben usar un delantal que los identifique.
- Al gestionar su práctica el alumno/a debe presentar un certificado de antecedentes.

### **Relativas al personal externo**

- El personal del casino establece relaciones estrictamente relativas a su función de venta. De la misma forma el personal de aseo no establece relaciones de confianza y cercanía con el alumnado y responde a los protocolos de contratación establecidos por el encargado de mantención del colegio.

### **Relativo a salidas y paseos**

- Las salidas que impliquen quedarse fuera del colegio por una o más noches debe ser acompañada por un profesor y una profesora. Así como posibles actividades de las mismas características, pero dentro del establecimiento.
- En el caso de los paseos de fin de año, estos constituyen una actividad de la comunidad de curso en el que participan las familias del curso quienes deben velar por el cuidado de sus hijos e hijas.
- En el caso de la Gira de Estudios ésta cuenta con un reglamento que será socializado con los apoderados y alumnos/as destinatarios. Entre los aspectos propios de este protocolo es importante indicar que ésta siempre se realiza en compañía de un profesor y una profesora acompañantes. En este mismo sentido el colegio por medio del encargado de la misma, realiza una evaluación minuciosa de la agencia en aspectos como antecedentes de los conductores, revisión de documentación de los buses e itinerario.
- En el caso de las actividades realizadas por el grupo Scout Irlanda ellas obedecen a sus propios procedimientos de resguardo conocidos y

consensuados con sus apoderados. El colegio si bien proporciona el espacio físico para el desarrollo de sus actividades no se responsabiliza de la ocurrencia de algún evento que pudiese constituir un episodio de abuso sexual u otro que vulnere la integridad de algún menor o joven. Sin perjuicio de ello podemos dar fe de la responsabilidad con que el grupo scout Irlanda ha desarrollado su tarea formativa hasta ahora.

#### **Relativo a trabajos de mantención u obras:**

- **Trabajos de mantención u obras:** la realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del colegio o, por personal externo, supervisado por el jefe de mantención del colegio.

### **IV. ACCIONES DE RESGUARDO DE LA SEGURIDAD DE LOS ALUMNOS EN LOS ESPACIOS DEL COLEGIO**

#### **4.1. Resguardos relativos al acceso al Colegio:**

- a. El acceso al colegio es cautelado por personal de portería.

Es importante señalar que si bien es cierto el colegio permite que los niños lleguen más temprano así como acoge a quienes se les viene a buscar muy tarde, pone de manifiesto que no es responsable de lo que ocurra fuera del horario de inicio de la jornada escolar establecida para cada curso y nivel.

- b. El acceso de apoderados o adultos durante las horas de clases no está permitido. A no ser se dirijan a alguna oficina o hayan sido citados por algún/a funcionario/a del Colegio lo que debe ser informado en portería.

#### **4.1.1. Resguardos en los espacios habilitados para entrevistar alumnos/as:**

- a. Los espacios para entrevistas a alumnos/as están habilitados de tal forma que permiten la visión hacia el interior mediante una mirilla. Es importante dejar claro que las entrevistas sólo serán realizadas con objetivos pedagógicos por el personal docente capacitado y autorizado para ello. Las entrevistas a alumnos/as deben realizarse de lunes a viernes en las dependencias del colegio y en horarios de funcionamiento del mismo

b. Si un profesional del colegio requiere entrevistar a un alumno/a se debe generar un registro de la hora, motivo de la entrevista y entrevistador/a. Además se debe informar a la familia, quien debe autorizar su realización.

c. Del mismo modo, el profesor/a a cargo del curso debe registrar en el libro de clases como observación la salida del alumno/a y su hora de retorno.

d. En caso excepcional, que el profesor/a deba entrevistar a un alumno/a fuera del horario habitual y asignado para ello deberá informar de ello a la directora del colegio y solicitar la autorización del apoderado.

### **Resguardos en lo relativo a otro tipo de entrevistas:**

a. Las entrevistas a apoderados/as deben realizarse del mismo modo anterior en las dependencias del colegio y en el horario de funcionamiento del mismo.

b. En el caso de que un profesor/a coordine una entrevista fuera de su horario laboral debe dejar registro de su hora de realización en Vida Escolar.

c. Las entrevistas a las directivas de curso tanto de padres como de estudiantes deben realizarse también en dependencias del colegio.

### **De la vinculación del personal docente con estudiantes en las redes sociales**

a. Las redes sociales no constituyen un canal de comunicación formal entre alumnos y docentes

b. No está permitido concertar entrevistas o informar de actividades pedagógicas por medio del facebook personal.

#### **4.1.2 Distribución de los baños:**

a. En el colegio Universitario El Salvador los baños son diferenciados del modo siguiente:

- Baño para play Group
- Baños preescolar damas y varones
- Baños 1º a 4º básico damas y varones
- Baños 5º a IVº Medio damas y varones

### 4.1.3 Uso de los Baños en Preescolar

En relación con el uso de los baños por parte de los alumnos/as de preescolar se ha establecido la siguiente normativa:

**a. Nivel Play Group:** considerando su etapa del desarrollo, es necesario apoyar a los niños y niñas, en la adquisición de hábitos de higiene y en cambiar prendas de vestir, cuando es necesario. A medida que va pasando el año, es importante trabajar en casa, que niñas y niños aprendan a desvestirse, vestirse, abrochar botones y estimular la autonomía al momento de ir al baño, que aprendan a limpiarse, secarse y usar adecuadamente el baño. Pasado los 3 años y medio, es esperable que hayan alcanzado un buen nivel de autonomía, y que sólo necesiten apoyo en situaciones más complejas.

**b. Nivel Pre Kinder:** En relación a sus hábitos higiénicos es esperable que tengan autonomía en uso del baño, que sepan limpiarse adecuadamente, secarse, pedir cambio de ropa interior si se han mojado o ensuciado. Las educadoras apoyarán durante el primer semestre, reforzando hábitos y conductas esperadas, desde abril; es esperable que alcancen autonomía en sus rutinas después de este periodo.

En caso de un niño o niña, que por razones médicas necesite apoyo de sus Educadoras, deberá ser comunicado y autorizado explícitamente vía agenda por sus padres señalando las razones de la necesidad de apoyo. Si se cuenta con certificado médico que avale la situación, se debe adjuntar.

**c. Nivel Kinder:** en este nivel se espera total autonomía en rutinas relacionadas con cambio de ropa, abotonarse, colocarse y sacarse prendas de vestir. En caso de que un niño o niña requiera de cambio de ropa, deberá realizarlo en el baño, una de las Educadoras le esperará afuera del baño.

En relación a sus hábitos higiénicos y uso del baño, se espera autonomía en limpiarse, secarse, pedir ayuda si necesita cambio de ropa, informar a su Educadora si están enfermos del estómago, pedir permiso para salir al baño. De este modo se busca promover la práctica de conductas de autocuidado de su cuerpo.

En caso de un niño o niña, que por razones médicas necesite apoyo de sus Educadoras, deberá ser comunicado y autorizado explícitamente vía agenda por sus padres señalando las razones de la necesidad de apoyo. Si se cuenta con certificado médico que avale la situación, se debe adjuntar.

A los niños y niñas que se incorporan este año, durante el mes de marzo sus Educadoras los apoyarán en reforzar rutinas, hábitos y conductas esperadas en nuestro colegio. Desde abril en adelante se exige autonomía.

**d.** En relación con la distribución de los baños el colegio cuenta con:

- Baños exclusivos para el uso de preescolar.
- Baño para alumnos/as de 1º a 4º básico diferenciado por sexo
- Baños de 5º básico a IVº Medio diferenciado por sexo.

#### **4.1.4. Resguardos en el funcionamiento de los camarines durante la hora de Educación Física.**

a. El uso de los camarines es obligatorio a contar de 5º básico. Ello significa promover desde la asignatura de Educación Física el respeto por el cuerpo propio y el de los demás, reconociendo el derecho de cada uno por cautelar su privacidad desde 5º básico a IVº Medio.

b. Existen algunas normas básicas relacionadas con el uso de los camarines. Tales como:

- no se permiten bromas o faltas de respeto durante su uso.
- Las duchas son individuales, respetándole derecho a la privacidad de cada uno.

c. La zona de las duchas es privada. El profesor/a sólo tiene acceso exclusivo a la zona de vestuario. Ello ocurre sólo en algunos momentos, cautelando la ocurrencia de alguna situación problemática o enfatizando la optimización del tiempo destinado para este proceso con el que culmina la clase de Educación Física.

d. El uso de los camarines no puede superar los 15 minutos como máximo, quedando posteriormente cerrado.

## **V. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SOSPECHA DE OCURRENCIA DE ACTOS DE ABUSO SEXUAL**

### **5.1 Acogida del primer relato:**

a. Frente a la sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere que el Gabinete de Orientación en conjunto con el/la profesora jefe determinen quien acogerá y realizará la entrevista que permita esclarecer los hechos. En caso de que el/la menor se acerque espontáneamente a un adulto de la comunidad éste será quien maneje la información.

b. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un profesor /a ya ha escuchado el testimonio del niño/a, como ya se indicó, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla a la Directora del colegio o máxima autoridad presente. Es importante recordar que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de

alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, **usted** debe informar a la autoridad correspondiente.

c. Una vez recogido el relato éste debe ser registrado por escrito de acuerdo con **formato que se adjunta (1)**

## **5.2. Si el Abusador/a es Funcionario/a del CUS o se desempeña prestando servicios en sus dependencias:**

a. Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, quien acogió y escucho el relato del/la menor deberá informar inmediatamente al Director/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

b. El/La Director/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, convocando al Equipo de Gestión, instruyendo de esa manera los procesos de alerta que correspondan.

c. El/La Director/a deberá remitir la información a la Congregación.

d. El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

e. Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y **es el** los responsable de denunciar formalmente ante la Justicia.

f. El/la profesor/a Jefe en conjunto con un miembro del Equipo de Gestión acogerá a la familia del o los menor(es) agredido(s) e informará de las medidas adoptadas frente a los hechos que se están investigando y cuyo esclarecimiento queda en manos de la justicia.

g. La Dirección del colegio convocará a la Directiva del Centro General de Padres para informar de los acontecimientos y las medidas de resguardo y curso legal frente a lo ocurrido.

h. Se evaluará si se convoca de manera extraordinaria a una reunión de la directiva del curso de él o los menores que han manifestado haber sido víctimas de abuso sexual.

### **5.3 Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento:**

Las medidas que se tomasen son las propias de este protocolo en concordancia con el reglamento de convivencia escolar.

#### **5.3.1. Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:**

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

#### **5.3.2. Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el Colegio:**

a.- Se informa directamente a la Directora o en su defecto a cualquier miembro del equipo de Dirección del Colegio.

b.- Director/a, equipo de Gestión y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

c. Una vez realizada la entrevista cada uno de los/as alumnos/as entrevistados/as deben registrar su testimonio por escrito y firmar de puño y letra. Es importante señalar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

d.- Se cita a todos los apoderados/as involucrados para exponerles la información obtenida desde el colegio.

e.- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.

f.- Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.

g.- Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el Profesor Jefe y Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia. Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.

h.- Director/a y Coordinador/a de Orientación, junto al profesor/a jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

i.- Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

j.- Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el/la encargado/a de Orientación del nivel.

k. El encargado/a de Orientación del nivel deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a que ha sido víctima y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

l.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Vida Escolar.

### **5.3.3. Distinción por edades:**

a. **Alumno/a victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

b. **Alumno victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

#### **Finalmente es importante considerar:**

- La prevención y el cuidado de niños/as y adolescentes pertenecientes a la comunidad del CUS. Es una tarea que nos compromete a todos. Madre y padre y adultos. Del mismo modo, tanto niños, niñas, adolescentes y la comunidad en general debe involucrarse activamente en esta tarea de mutua protección.

- Nos corresponde identificar y contrarrestar factores de riesgo y potenciar factores de protección.

- Denunciar es una responsabilidad ética y social.
- La adecuada protección es una respuesta que requiere de la coordinación de todos los actores y unidades de apoyo institucionales del CUS.

**\* Protocolo basado en documento de Fundación Belén Educa**